

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Honorio Barrios Tassano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 86-97 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los Dres. Julio César Castillo Vargas y Antonio Selman Geara.

(G. O. No. 9948, del 28 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-97

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores doctores Julio César Castillo Vargas y Antonio Selman Geara, médicos de reconocida capacidad científica y de servicio.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los doctores Julio César Castillo Vargas y Antonio Selman Geara.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 87-97 que modifica el Decreto No.45-97, con el fin de que los XI Juegos Deportivos Nacionales, a celebrarse en Mao, Valverde, sean efectuados del 5 al 12 de abril del presente año.

(G. O. No. 9948, del 28 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo Unico del Decreto No. 45-97, del 28 de enero del 1997, para que rija del modo siguiente:

"ARTICULO UNICO.- Los XI Juegos Deportivos Nacionales que se llevarán a efecto en Mao, Provincia Valverde, serán celebrados del 5 al 12 de abril de 1997".

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández